COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

LORENA V. MOSCA DOULAY
MAT. 4949
ESCRIBANA

FOLIO

014926035

N 014926035

MINISTERIO DE JUSTICIA · INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
120330 156147
09:41:35
30/03/2012

FOLIO 378.- PRIMERA COPIA.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA: WELLINGTON FOOD S.A.- ESCRITURA NÚMERO: CIEN.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el Veintiséis de Marzo del año dos mil Doce, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen: **Juan Carlos CRESCINI**, argentino, nacido el 11 de marzo de 1945, titular de la Libreta de Enrolamiento número 8. 244.006, CUIT 20-08244006-3, casado en primeras nupcias con Rosa Carmen Sviderskas, domiciliado en la calle Chacabuco número 2540, Olivos, Provincia de Buenos Aires, comerciante, **Gabriel Isaac MACHTA**, argentino, nacido el 20 de marzo de 1959, casado en segundas nupcias con Fabiana Cynthia Lejbruder, titular del D.N.I 13.368.656, CUIL 20-13368656-9, domiciliado en la calle Tucuman 2815 piso 7 de esta Ciudad, comerciante; **Fabiana Cynthia LEJBRUDER,** argentina, nacida el 20 de noviembre de 1963, titular del D.N.I 16.973.377, CUIT 27-16973377-0, casada en primeras nupcias con Gabriel Isaac Machta, comerciante, con domicilio en la calle Tucuman 2815 piso 7 de esta Cuidad; y **Ricardo Raúl César VERGNANO,** argentino, nacido el 15 de diciembre de 1952, Divorciado de sus primeras nupcias de Catalina Castronuovo, comerciante, Documento Nacional de identidad número 10.620.010, CUIL 20-10620010-7, domiciliado en la calle Borges 4971, Munro, Provincia de Buenos Aires.- Intervienen en ejercicio de sus propios derechos y **Juan Carlos CRESCINI**, y **Gabriel Isaac MACHTA,** dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por la disposiciones de la Ley 19.550 y por los siguientes artículos de Estatuto Social: **ARTÍCULO PRIMERO**: Bajo la denominación de **WELLINGTON FOOD S.A.**, se constituye una sociedad anónima. Tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. **ARTÍCULO SEGUNDO**:

Scanned with CamScanner

El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar desde la inscripción en la Inspección General de Justicia.- Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, este término podrá prorrogarse.- **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO**: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, representación, distribución, compra, venta, (al por mayor y/o al por menor), e importación y exportación de productos alimenticios en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato. **ARTÍCULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL**, representado por **DOS MIL** acciones ordinarias, nominativas no endosables, de CIEN PESOS valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, de las cuales de las cuales: a) MIL acciones son Clase A, y b) MIL acciones son Clase B.- El capital puede aumentarse a un quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria.- La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550.- **ARTÍCULO QUINTO:** Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad, en las condiciones que establece el artículo 197 de la ley 19.550.- El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días contados desde la última publicación

Scanned with CamScanner

que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** En caso de mora en la integración del capital, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del Artículo 193 de la Ley 19.550. **ARTÍCULO OCTAVO:** Limitación a la transmisibilidad de las acciones: 1.1.- El accionista que pretenda enajenar todas o parte de sus acciones deberá comunicarlo a la sociedad y a los demás accionistas, detallando datos personales del interesado en adquirir, clase y cantidad de acciones ofrecidas, precio y modalidades de la operación. 1.2.- Los demás accionistas tienen derecho preferente para adquirir en las mismas condiciones las acciones ofrecidas, en proporción a las que posean, y derecho de acrecer en proporción a las acciones que adquieran en cada oportunidad. 1.3.- El ejercicio de estos derechos corresponde en primer término a los accionistas pertenecientes a la misma clase que el enajenante, quienes deberán comunicar el ejercicio de la opción a la sociedad y a los restantes accionistas dentro de los diez días de notificados de la voluntad de enajenar. 1.4.- Si vencido el expresado plazo quedara saldo no adquirido, los accionistas de la otra clase podrán ejercer los mismos derechos durante los diez días subsiguientes. 1.5.- Cumplido este plazo, si quedaran acciones sin adquirir, la sociedad podrá adquirirlas, en todo o en parte, dentro de los diez o sesenta días subsiguientes según se requiera o no para ello de previa decisión asamblearia conforme al art. 220 de la ley 19.550. 1.6.- Transcurrido el plazo aplicable al caso, las acciones podrán ser transferidas a terceros en las condiciones ofrecidas. 2.- Ante el fallecimiento de un accionista, la sociedad, dentro de los cinco días de haber tomado conocimiento del deceso, ofrecerá las acciones del socio premuerto a los restantes accionistas, indicando clase, cantidad y precio. Será de aplicación lo previsto en los puntos 1.2 a 1.5. El valor de las acciones será el que resulte del último balance aprobado y deberá depositarse en el juicio sucesorio dentro de los seis

Scanned with CamScanner

meses de ejercitados los derechos acordados. 3.- Todas las comunicaciones se harán por medio fehaciente; los accionistas serán notificados al último domicilio registrado en la sociedad. 4.- Quien impugnara el precio de las acciones deberá expresar el que considere ajustado a la realidad, aplicándose lo previsto en el primer párrafo del art. 154 de la ley 19.550. **ARTÍCULO NOVENO:** La dirección y la administración de la sociedad están a cargo del directorio, integrado por un mínimo dos y un máximo de seis directores titulares, según lo determine la asamblea. El término de su elección es de dos ejercicios. La asamblea fijará la remuneración de los directores. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poder especial a tenor del art. 1881 del Código Civil y del art. 9 del decreto ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas; dar o revocar poderes, especiales o generales -sin perjuicio de lo previsto en el art. 266 de la ley 19.550-,judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso. ARTÍCULO **DÉCIMO:** La elección de directores se hará por clases de acciones, correspondiendo a cada clase la elección de la mitad de los directores titulares. Cada clase deberá elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden en que fueron elegidos para

Scanned with CamScanner

subsanar la falta -por cualquier causa- de los directores elegidos por la misma clase. Cada clase tendrá alternativamente el derecho a designar al presidente del directorio, correspondiendo a la otra clase en la misma oportunidad el derecho a designar al vicepresidente. Corresponderá a la CLASE A la elección del Primer Directorio.- Si a la asamblea que debe elegir directores no concurrieran los accionistas de alguna clase o si haciéndolo no ejercieran su derecho de elección, la designación de todos los directores correspondientes a esa clase se hará por los accionistas de la otra clase. En caso de empate en la elección de directores dentro de una clase, elegirá la asamblea en pleno, limitándose la elección a los candidatos propuestos por los accionistas de la clase en que se produjo el empate. Si se hubieran emitido acciones preferidas sin derecho a voto y adquirieran transitoriamente ese derecho, sus tenedores podrán votar dentro de cualquier clase. En caso de renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de todos los directores titulares y suplentes correspondientes a una clase, se incorporarán al directorio los suplentes de la otra clase -en número suficiente para que haya quórum para que el directorio pueda funcionar- al efecto de convocar a la asamblea de los accionistas de la clase para efectuar las designaciones necesarias, en el mismo número de directores titulares y suplentes determinado en la asamblea que eligió a los directores respecto de los cuales se produjo la vacancia. La remoción de uno o más directores es facultad privativa de la clase que los eligió, salvo los casos de los artículo 264 y 276 de la ley 19.550. Los Directores titulares deberán otorgar una garantía de PESOS DIEZ MIL ($10.000) cada uno, según lo normado por el artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550. Tal garantía podrá consistir en: 1) Bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, en condicio-

Scanned with CamScanner

nes que aseguren su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad por su gestión; 2) o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Compañía, cuyo costo deberá ser soportado por cada director.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poder especial a tenor del art. 1881 del Código Civil y del art. 9 del decreto ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas; dar o revocar poderes, especiales o generales -sin perjuicio de lo previsto en el art. 266 de la ley 19.550-, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La sociedad prescinde de la sindicatura. La fiscalización será ejercida por los socios, quienes tendrán el derecho de contralor sobre los libros, papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes, todo de acuerdo con los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del art. 299 de la ley 19.550, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatorias sucesivas, se estará a lo dispuesto en el art. 237 antes citado. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:**

Scanned with CamScanner

Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19. 550, según las clases de asambleas, convocatorias y materia de que se traten. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Al cierre del mismo se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal, 2) a remuneración del directorio y sindicatura, en su caso. 3) dividendos preferidos con prioridad de los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; 4) el saldo en todo en parte, como dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva, facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que disponga la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento, bajo la vigilancia del síndico en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituida y aprobado el Estatuto Social.- En este estado los socios acuerdan: **1) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: **Juan Carlos CRESCINI,** suscribe mil acciones clase A, que representan la suma de pesos Cien Mil, y **Gabriel Isaac MACHTA** suscribe mil acciones clase B, que representan la suma de pesos Cien Mil, todas acciones ordinarias, nominativas no endosables de Cien pesos valor nominal cada una y de un voto por acción, integrándose en este acto, el veinticinco por ciento del capital social o sea la suma de pesos

Scanned with CamScanner

CINCUENTA MIL, de la siguiente manera: **Juan Carlos CRESCINI,** la suma de pesos Veinticinco Mil; y **Gabriel Isaac MACHTA,** la suma de pesos Veinticinco Mil; obligándose los socios a integrar el saldo en el plazo de dos años; **2) DETERMINACIÓN DE LA SEDE SOCIAL:** Establecer la sede social en Tandil 5802, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **3) INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN:** Quedan designados para integrar el Directorio: Directores elegidos por los accionistas de la clase A: **PRESIDENTE: Juan Carlos CRESCINI.- DIRECTOR SUPLENTE: Fabiana Cynthia LEJBRUDER.-** Directores elegidos por los accionistas de la clase B: **VICEPRESIDENTE: Ricardo Raúl César VERGNANO.- DIRECTOR SUPLENTE: Gabriel Isaac MACHTA.-** Los nominados aceptan expresamente sus cargos. En cumplimiento con lo prescripto por el artículo 256 de la Ley 19.550, los comparecientes constituyen domicilio especial en la sede social; **4) AUTORIZACIÓN:** Otorgar autorización a favor de la Escribana Autorizante de la Presente, y/o de Paola Bonnardel, y/o Sebastian Vazquez DNI 29.318. 478, y/o quien éste designe para que indistintamente realice todas las gestiones necesarias para obtener al conformidad administrativa del presente y la oportuna inscripción registral, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, interponer y sostener recursos, solicitar la rúbrica de todos los libros sociales de la sociedad y realizar todas las gestiones tendientes a ello, y realizar cuantos más actos gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, así como realizar la publicación en el Boletín Oficial; **5) AUTORIZACIÓN:** Los socios autorizan al Directorio de la sociedad para que se ejecuten todos los actos relativos al objeto social que resolvieren, antes de la inscripción registral, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 183 de la ley 19.550; **6) ENTREGA DE LOS APORTES DINERARIOS:** En este acto todos

Scanned with CamScanner

los socios fundadores entregan al presidente del Directorio designado por la presente escritura el importe de integración del aporte dinerario de **pesos CINCUENTA MIL, correspondiente al 25% del capital social,** que el presidente de la sociedad recibe en este acto de conformidad, exhibiendo el dinero correspondiente a su integración; a los fines indicados en la resolución general 7/05 de la Inspección General de Justicia, todo por ante mí, de lo que doy fe, sirviendo el presente instrumento a todos los efectos de suficiente recibo; **7) CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- **Y YO LA ESCRIBANA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR:** Que los comparecientes justifican su identidad con los mencionados D.N.I que en original me exhiben y en copia certificada agrego a la presente (Art. 1002 inciso c) del Código Civil). LEO a los comparecientes quienes la otorgan y firman, por ante mi, doy fe.- **FIRMADO: Juan Carlos CRESCINI.- Gabriel Isaac MACHTA.- Fabiana Cynthia LEJBRUDER.- Ricardo Raúl César VERGNANO.- Ante mí: Lorena V. Mosca Doulay. Está mi sello notarial. CONCUERDA con su escritura matriz que bajo el número expresado pasó por ante mi al folio 378, del Registro 1940 de mi adscripción. Para la Sociedad expido esta PRIMERA COPIA en cinco fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente desde la número N 014926035 a la presente inclusive, que sello y firma en el lugar y fecha de otorgamiento.-**

LORENA V. MOSCA DOULAY
MAT. 4[illegible]9
ESCRIBANA

Scanned with CamScanner

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 014926039

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Scanned with CamScanner

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS
FOLIO

L 0107204420

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano LORENA VANESA MOSCA DOULAY **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº** 120330156147/1 **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires Viernes 30 de Marzo de 2012

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. NATALIA ROSALIA PALUCCI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1855321 **CUIT:**

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
WELLINGTON FOOD

(antes):

Número de Trámite: 2839575

C.Trám.	Descripción
00291	CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s 100

y/o instrumentos privados:

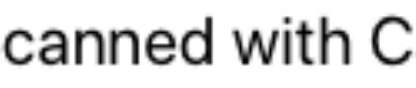
Inscripto en este Registro bajo el numero: 8658
del libro: 59 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 15 de Mayo de 2012

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Scanned with CamScanner



0521161

Scanned with CamScanner

LORENA V. MOSCA DOULAY
M.P. 4949
ESCRIBANA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 002014887

Rúbrica N°: 33342-13

Pertenece a: WELLINGTON FOOD S.A.

Domicilio: TANDIL 5802 Piso PB

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS

Número de Libro: 1

Consta de: 0250 páginas

Observaciones: Sin observaciones

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1970 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 4 de Junio de 2013

OSVALDO R. LIBERATI
RESOL. IGJ (I) 15/2011
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

LORENA V. MOSCA DOULAY
M.P. 4949
ESCRIBANA

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires el 31 de mayo de 2023, siendo las 11:00 horas se reúnen en la sede social, en Asamblea General ordinaria, todos los accionistas de **WELLINGTON FOOD S.A.**, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA: Se designa a Norberto Ovidio Varas y Mariana Burghardt para suscribir la presente acta.

2) CONSIDERACIÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y CONSIDERACIÓN DE SU GESTIÓN: Se aprueba por unanimidad la renuncia presentada por los directores. Se aprueba su gestión y firman en prueba de conformidad.

- **PRESIDENTE RENUNCIANTE: Gabriel Isaac Machta.**
- **VICEPRESIDENTE RENUNCIANTE: Norberto Ovidio Varas**
- **DIRECTORA SUPLENTE RENUNCIANTE: Mariana Burghardt.**
- **DIRECTORA SUPLENTE RENUNCIANTE: Fabiana Cynthia Lejbruder.**

3) FIJACIÓN DEL NUEVO NÚMERO DE DIRECTORES TITULARES Y DEL DE SUPLENTES - ELECCIÓN DE LOS MISMOS: Por unanimidad se decide designar los siguientes directores, a saber:

- **PRESIDENTE: Norberto Ovidio Varas,** D.N.I. 12.290.719, C.U.I.T. 20-12290719-9, nacido el 10 de octubre de 1956, casado, comerciante, domicilio real en Alvear N° 1960, piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **VICEPRESIDENTE: Mariana Burghardt**, D.N.I. 17.199.659, C.U.I.T. 27-17199659-2, nacida el 19 de septiembre de 1964, casada, comerciante, domicilio real en Libertad N° 1376, piso 3°, departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- **DIRECTOR SUPLENTE: Victoria Varas**, DNI 42.933.320, C.U.I.T. 27-42933320-8, nacida el 28 de septiembre de 2000, soltera, comerciante, domicilio real en Av. Alvear N° 1960, piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- **DIRECTOR SUPLENTE: Lucas Cubero**, D.N.I. 33.877.920, C.U.I.T. 20-33877920-9, nacido el 27 de junio de 1988, soltero, comerciante, domicilio real en Paraguay N° 4618, piso 1°, departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **ACEPTACIÓN DE CARGOS**: Todos los directores aceptan los cargos, constituyen domicilio especial en la sede social y firman en prueba de conformidad.

ARTICULO 50 INCISO F – RES 7/15: Los miembros del órgano de administración aseguran que no se encuentran incluidos en el registro público de personas y entidades vinculadas a actos de terrorismo y su financiamiento (REPET), conforme lo establecido en el inciso 8 del artículo 510 de la Resolución 7/2015 y sus modificatorias.

SEDE SOCIAL: Todos los directores y accionistas declaran bajo juramento que el centro principal de la dirección y administración de las actividades de la sociedad funciona efectivamente en Escalada N° 1975, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4) REVOCACIÓN DE PODERES: Toma la palabra Norberto Ovidio VARAS quien manifiesta que la presente tiene por objeto dejar asentado en actas que se procederá a REVOCAR los poderes que otorgara la sociedad oportunamente, que se relacionarán, por haber finalizado los objetos de sus mandatos, a saber: 1) PODER GENERAL AMPLIO a favor de Gabriel Isaac MACHTA, DNI 13.368.656 formalizado por escritura 232 del 1° de agosto de 2012 otorgada ante la Escribana Ana M. T. Aznarez Jauregui, al folio 784 del Registro 1940 de esta Ciudad a su cargo; 2) PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y BANCARIO a favor

de Norberto Ovidio Varas DNI 12.290.719 y Gabriel Isaac MACHTA, DNI 13.368.656 formalizado por escritura 51 del 28 de abril de 2015 otorgada ante el Escribano Norberto A. Giannotti, al folio 162 del Registro 951 de esta Ciudad a su cargo; 3) PODER GENERAL DE ADMINISTRACION a favor de Gabriel Isaac MACHTA, DNI 13.368.656 y Fabiana Cynthia LEJBRUDER, D.N.I. 16.973.377, Jorge Dante DOMINGUEZ, DNI 20.197.477, y Astrid MACHTA, DNI 40.008.754, Mariana Burghardt DNI 17.199.659 formalizado por escritura 174 del 21 de diciembre de 2016 otorgada ante el Escribano Norberto A. Giannotti, al folio 534 del Registro 951 de esta Ciudad a su cargo; Y 4) PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, JUDICIAL Y BANCARIO a favor de Gabriel Isaac MACHTA, DNI 13.368.656; Lucas CUBERO, DNI 33.877.920; Oriana Sharon MACHTA 41.665.666; Sol IRIBARREN, DNI 39.460.255; Carlos MOREIRAS, DNI 10.838.471, Gonzalo MARCO DEL PONT, DNI 28.861.848; Ramiro Fabián CLEMENTE, DNI 38.142.211, Eduardo Jorge ROSSO, DNI 14.369.478, formalizado por escritura 216 del 12 de noviembre de 2021 otorgada ante el Escribano Fernando D. Prisco, al folio 695 del Registro 546 de esta Ciudad a su cargo. Se aprueba por unanimidad la REVOCACION de los poderes indicados, quedando facultado el Presidente del Directorio a suscribir las escrituras respectivas.-

5) AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR LA INSCRIPCIÓN EN I.G.J.: Se autoriza a practicar la inscripción en I.G.J. de las resoluciones adoptadas en la presente asamblea y las resoluciones adoptadas en las actas de asamblea y directorio del 05/09/2019 a Reinaldo Omar Bogado, D.N.I. 12.128.158 y/o Leticia Yanniello, D.N.I. 22.134.186, D.N.I. 28.250.008 y/o Sergio Lagos, D.N.I. 22.364.819, y/o Kevin Jacques Elias INI, en forma indistinta, a tramitar la registración de lo decidido en la presente (art. 36 de las Normas aprobadas por la R.G. 7/05 de la I.G.J., sus complementarias y modificatorias, y la forma alternativa allí prevista), con facultades para requerir la publicación de avisos, contestar vistas y desglosar documentación del expediente.

No habiendo más asuntos por tratar se levanta la sesión a las 11:30 Horas.

Gabriel Isaac Machta

Norberto Ovidio Varas

Mariana Burghardt

Fabiana Cynthia Lejbruder.

Victoria Varas

Lucas Cubero

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ARCA

Comarb
COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL

VARAS NORBERTO OVIDIO CUIT: ***20-12290719-9***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS	01-2018
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria Cat I Jubilado	02-2005
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	12-2012
IVA	09-2013

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*681098 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*702091 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *11/2013*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

CONGRESO AV. 2355 Piso:7 Dpto:A
1428-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO	*05/2015*

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

901 *CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES*	*desde: 09/2013*
902 *BUENOS AIRES*	*desde: 05/2015*

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*681098 NAES Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.*	Art: 2 desde: *09/2013*
Secundaria(s):	*681099 NAES Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.*	Art: 2 desde: *09/2013*

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

CONGRESO AV. 2355 Piso:7 Dpto:A
1428-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***14-04-2025*** a ***14-05-2025*** Hora **12:09:32** Verificador **109143319575**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

BURGHARDT MARIANA CUIT: ***27-17199659-2***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS 01-2023
GANANCIAS PERSONAS FISICAS 01-2017

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *681098 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.* Mes de inicio: *11/2015*
Secundaria(s): *829900 (F-883) SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.* Mes de inicio: *11/2015*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

LIBERTAD 1376 Piso:3 Dpto:B
1016-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***14-04-2025*** a ***14-05-2025*** Hora **12:10:49** Verificador **100192389154**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE CUIL

VARAS VICTORIA CUIL: ***27-42933320-8***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

DOMICILIO LEGAL/REAL - ARCA

RAMAL PILAR KM 38.5 0
PILAR
1629-BUENOS AIRES

La presente no es utilizable a los efectos de la identificación de los mismos para el cumplimiento de obligaciones fiscales y/o previsionales

Vigencia de la presente constancia: ***14-04-2025*** a ***14-05-2025***

Hora **12:07:49** Verificador **100449714370**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUBERO LUCAS CUIT: ***20-33877920-9***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS 04-2024
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000 04-2024

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *711009 (F-883) SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO N.C.P.* Mes de inicio: *11/2020*
Secundaria(s): *829900 (F-883) SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.* Mes de inicio: *11/2020*
11 (F-883) TRABAJADOR RELAC. DEPENDENCIA Mes de inicio: *11/2020*
702091 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS Mes de inicio: *04/2024*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

PARAGUAY 4618 Piso:1 Dpto:A S:0 T:0 M:0 - BARRIO : PALERMO
1425-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***14-04-2025*** a ***14-05-2025*** Hora **12:05:09** Verificador **103359171231**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.